



1010583

Resolución Gerencial General Regional

N° 024 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 12 ENE 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 52-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 88-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 53-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto; y el Oficio N° 1898-2024-DAGIA-DRA.T./GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Director Regional de Agricultura Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, según Opinión Legal N° 52-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por declarar que, es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo "Presentación y entrega de Resolución de Certificación de la Denominación de Origen Orégano de Tacna";

Que, mediante Oficio N° 1898-2023--DAGIA-DRA.T./GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, el Director Regional de Agricultura Tacna, manifiesta lo siguiente:

Que, con el objetivo de promocionar a nivel regional y nacional el posicionamiento de la Denominación de Origen Orégano de Tacna es necesario realizar un evento para promover el fortalecimiento de la Cadena Productiva del Orégano

En tal sentido, cumple con remitir su Plan de Trabajo donde señala que el responsable de tal evento es la Mesa de Concertación del Orégano de Tacna donde la Dirección Regional de Agricultura Tacna es secretario técnico, así como la base legal, justificación, objetivos, organización y un presupuesto ascendente a S/. 17, 840.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)

Asimismo, remitió el expediente referente al PLAN DE TRABAJO PRESENTACION Y ENTREGA DE RESOLUCION DE CERTIFICACION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN OREGANO DE TACNA, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Oficio N° 88-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, remite informe de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "Presentación y entrega de Resolución de Certificación de la Denominación de Origen Orégano de Tacna" asignando Fuente de Financiamiento: 1-Recursos Ordinarios Rubro 00-Recursos Ordinarios, aprobando con ello la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/. 17, 840.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" así como para "promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura de acuerdo a ley";

Que, de acuerdo con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional y para ello tienen competencia para promover actividades en materia de agricultura";

Que, de conformidad al numeral 2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 997 es competencia compartida del Ministerio de Agricultura y Riego el "Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y los demás sectores e instituciones que corresponda";

Que, conforme los incisos a) y f) del artículo 373° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2022-CRI/GOB.REG.TACNA la Dirección Regional de Agricultura Tacna tiene como funciones "formular, ejecutar y administrar los planes y políticas en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y regionales, planes sectoriales y planes regionales" y "realizar acciones orientadas a la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región";





Resolución Gerencial General Regional

N° 024-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 12 ENE 2024

Que, conforme al inciso n) del artículo 84° mismo cuerpo *normativo* "la Gerencia General Regional tiene como función expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales sobre asuntos de carácter técnico-administrativo propio de su competencia";

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Presentación y entrega de Resolución de Certificación de la Denominación de Origen Orégano de Tacna"; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente;

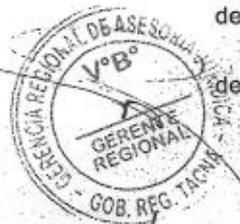
Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ORÉGANO DE TACNA", que consta de doce (12) paginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GRPPAT
GRDE
GRAJ

Archivo

JLCC/dsf